GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR GEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO Y SEGURIDAD PUBLICA RECHAZA S DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 245958

" Int.: 8127592

1

05 OCT 2017

SANTIAGO , 30 de Agosto de 2017

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO: a)que con fecha 01 de Diciembre de 2016 el extranjero don Louvens SIFRAT de nacionalidad HAITIANA , solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF.(R) N°2067 de fecha 05 de Junio de 2017, POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

1,000 a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o

rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros ABANTULANA

b) que don Louvens SIFRAT de nacionalidad
HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato u Oferta de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto de Extranjería, es procedente el rechazo de la en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente solicitud de residencia. 1: Diciembre de 2016 el

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjeria; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de l'visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Louvens SIFRAT de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con 16 dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el prazio se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a sú respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento portuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVASE al afectado recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, de la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policia .ပ ပုန် Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE / COMUNIQUESE

Proprieta finale con les construentes de la construente de construente de

GCH/PVS/VGE/MTA [718] 30/08/2017 Distribución:

- Sección Jurídica DEM

Archivo

- Ministerio de Relaciones Experiores
- Policía de Investigaciones de Chice
- Interesado JIEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION SUPLENTE

nde Pleit regunge no le Bathablyerlafed

de Safraniente. Et miles, Et Lucie, Es miles, Et Lucie, Es miles, de Malaniente, pala mantare.

PERFERNAL ARCHITECTURE

A lepte Residuiton, Pa

oranjensa) y Poliania रू । आहेका स्वीके २ व **१**३

,

org .